Firmado digitalmente por: ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO Sessy Betsy FAU 20332784111 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 10:40:52-0500

00254327

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martin de Porres, 14 de junio del 2022

OFICIO MULTIPLE N.° 022 –2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH.

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°02

Presente. -

Asunto : Recuperación del día 13 de junio de 2022.

Referencia : DECRETO SUPREMO N°068-2022-PCM (11JUN2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con la finalidad de expresarles mi saludo cordial y en atención al documento de la referencia, indicarles que el día 13 de junio de 2022, se consideró como día no laborable compensable para los trabajadores del sector público a nivel nacional.

Al respecto, mediante pronunciamiento del Ministerio de Educación, informa a la comunidad educativa en general que las instituciones educativas deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la recuperación de clases y el debido cumplimiento del periodo lectivo, dentro de los diez (10) días inmediatos posteriores siguientes o en oportunidad que establezca el titular de cada institución educativa.

Por consiguiente, los titulares de las instituciones educativas públicas, deberán poner en conocimiento a esta UGEL 02, las acciones ha realizar para el recupero de las horas efectivas, hasta el viernes 17 de junio del presente año.

Cabe mencionar, que no procede el recupero de horas efectivas bajo la modalidad virtual y/o remota, por no estar comprendido en la normativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DRELM – Área de Recursos Humanos – UGEL N° 02

LIC. SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefe del Área de Recursos Humanos
UGEL N°02

SBASE/J.ARH
L.RAMIREZ

COMUNICADO

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 068-2022-PCM que declara el 13 de junio día no laborable compensable para los trabajadores del sector público a nivel nacional, el Ministerio de Educación informa a la comunidad educativa en general que las instituciones educativas públicas deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la recuperación de clases y el debido cumplimiento del periodo lectivo, dentro de los diez (10) días inmediatos posteriores siguientes o en oportunidad que establezca el titular de cada institución educativa, lo que deberá ser puesto en conocimiento a la UGEL correspondiente hasta el viernes 17 de junio.

Asimismo, las instituciones educativas privadas que opten por acogerse a lo dispuesto en el Decreto Supremo deberán garantizar la recuperación de clases conforme a su programación.

Lima, 11 de junio de 2022